

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 1991

Nº 21.806

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 17

(De 5 de junio de 1991)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANEJO DE LOS SEGUROS DEL ESTADO."

#### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 98

(De 5 de junio de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE  
LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA."

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### RESOLUCION No. 125

(De 16 de mayo de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO No. 1264

(De 20 de mayo de 1991)

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO No. 1339

(De 23 de mayo de 1991)

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO No. 1432

(De 30 de mayo de 1991)

### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE

##### DECRETO DE GABINETE No. 17

(De 5 de junio de 1991)

"Por el cual se establece el manejo de los Seguros del Estado."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que ha habido mal manejo y exceso de coberturas en los Seguros del Estado;

Que existe en la actualidad la práctica de contratación directa de seguros;

Que el Gobierno tienen la obligación de exigir las mejores condiciones, costos y manejo de sus necesidades de seguros;

Que el nombramiento de corredores de seguros de las pólizas del Estado ha sido hasta la

fecha discriminatorio y ha resultado ineficiente el servicio prestado, causando costos excesivos y pérdidas en los reclamos;

Que la modernización del Estado exige nuevos métodos de aseguramiento y de administración de los riesgos del Estado.

##### DECRETA:

ARTICULO 1o.: Nombrar una comisión compuesta por representantes del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Ministerio de Comercio e Industrias y la Contraloría General de la República para que diseñen y propongan a la Superintendencia de Seguros, para su aprobación, nuevas pólizas de seguro con coberturas y condiciones especiales para los seguros del Estado.

ARTICULO 2.: Que la comisión negocie con las compañías de seguros las pólizas corres-

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189

Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación  
y Política Económica

JUAN B. CHEVALER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

### CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 98

(De 5 de junio de 1991)

Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa.

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado se le exceptúe de celebrar una Licitación Pública y se le autorice la contratación directa con la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de Norteamérica, representada en Panamá por AGROPECUARIA INDUSTRIAL S.A., para la reparación de la sección caliente (H.S.I.) de cuatro turbinas de dos aeronaves del Servicio Aéreo Nacional por un monto de

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

TRESCIENTOS DCS MIL BALBOAS  
(B/.302,000.00)

Que todas las aeronaves requieren de inspecciones profundas por determinadas horas de vuelo y en estos momentos dos aviocars caza 212 del Servicio Aéreo Nacional se encuentran fuera de servicio, porque es necesario la reparación completa de sus turbinas, a SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.75,500.00) cada una.

Que la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC. es la compañía que tradicionalmente ha efectuado estos trabajos de inspección y reparación de las aeronaves del Servicio Aéreo Nacional demostrando responsabilidad, eficiencia y seguridad en cada uno de sus trabajos.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Gobierno requiere con carácter de urgencia evidente, contratar directamente la reparación de las turbinas, para incorporar los dos aviocars a su flota operativa, lo que no permite conceder el tiempo necesario para celebrar la Licitación Pública correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 21 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, que modificó el artículo 58 del Código Fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Código Fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.**: Excepcionar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa con la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de Norteamérica, representada en Panamá por la empresa AGROPECUARIA INDUSTRIAL, S.A. la reparación completa de la sección caliente (H.S.I.) de las turbinas de dos aviocars del Servicio Aéreo Nacional por un monto de TRESCIENTOS DOS MIL BALBOAS (B/302,000.00).

**ARTICULO 2.**: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministra de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda, a.i.

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**

Dirección General de Aduanas

**RESOLUCION No. 125**

Panamá, 16 de mayo de 1991

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado RAULE MOLINA, Presidente y Representante Legal de la Sociedad BOU-  
TIQUE PARFUM, S.A. inscrita a Ficha 82246, Rollo 7549, Imagen 66, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita se le conceda licencia para operar un Almacén de Depósito Especial en la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta libre de gravámenes fiscales de mercancía Seca y Perfumería en general, que señale la Ley Fiscal vigente, de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 134/88 de 4 de julio de 1988, celebrado entre la Dirección de Aero-  
náutica Civil y Boutique Parfum, S.A.

Que el petente, en su memorial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están la que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, están la presentación de una fianza en efectivo, bancario o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones; y además, cumplir con el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, referente a

la Liquidación del Impuesto Sobre la Renta.

Que dicha Sociedad ha consignado la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 0507-07-1076 de fecha 2 de mayo de 1990, por un valor de quince mil balboas (B/. 15,000.00) a favor del Tesoro Nacional, cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República, a fin de garantizar las operaciones que realice la empresa BOUTIQUE PARFUM, S.A., en el Depósito Especial que tiene en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, la cual vence el 2 de mayo de 1991.

Que la empresa está obligada a renovar o consignar anualmente la Fianza de acuerdo a la certificación de Venta Anual Bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión correspondiente de la fianza, conforme lo dispone la Resolución No. 6 del 18 de abril de 1980, dictada por la Contraloría General de la República.

**RESUELVE:**

CONCEDER a la Sociedad Anónima BOUTIQUE PARFUM, S.A., renovación de la Licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial situado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y que vence el 16 de junio de 1994, fecha en que expira el Contrato No. 134/88 celebrado entre la mencionada empresa y la Dirección de Aeronáutica Civil, conforme lo dispone el 2º párrafo del Artículo Segundo del Decreto No. 290 del 28 de octubre de 1970.

MANTENER en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro  
**RODRIGO H. AROSEMANA**

Director General de Aduanas  
**LIC. RUBEN DARIO CARLES**

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 16 de mayo de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**RESUELTO No. 1264**

Panamá, 20 de mayo de 1991

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el señor HARMODIO GERMAN CENTELLA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-48-934, con domicilio en Urbanización El Ingenio, Calle 5a. No. 3, de esta ciudad, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MODULO DE LA EDUCACION ARTISTICA", PARA EL SEGUNDO NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA", a nombre del señor HARMODIO GERMAN CENTELLA;

Que la obra destinada a servir de guía a los educadores y educandos del segundo nivel de enseñanza, para el desarrollo de las actividades artísticas contempladas en el programa Oficial de Educación Secundaria. Consta de un (1) solo Tomo, con un total de cuarenta y cuatro (44) páginas, la publicación se hará en Editora Escolar, S.A. (EDIESCO);

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exenta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordéñase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se llevan en este Ministerio de la obra intitulada "MODULO DE LA EDUCACION ARTISTICA", PARA EL SEGUNDO NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA", a nombre del señor HARMODIO GERMAN CENTELLA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Fidel Morales

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 27 de mayo de 1991

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**RESUELTO No. 1339**

Panamá, 23 de mayo de 1991

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el señor NARCISO MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, casado, educador, jubilado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-70-539, con residencia en

Villa Cáceres, Calle 77 D., No. G-213, Corregimiento en Betania, del Distrito de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "CIVISMO Y URBANIDAD 5-6", a nombre del señor NARCISO MEDINA CEDEÑO;

Que la obra consta, además, de Introducción, Mensaje a los Padres de Familia, Educadores y Comunidad en General, mensaje a los Estudiantes, una Guía para el educador y Bibliografía; tienen ochenta y cinco (85) páginas distribuidas en cuatro (4) unidades con sus respectivos objetivos, es una obra inédita;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exenta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "CIVISMO Y URBANIDAD 5-6", a nombre del señor NARCISO MEDINA CEDEÑO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Fidel Morales  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 3 de junio de 1991

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO No. 1432**  
Panamá, 30 de mayo de 1991  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado JOSE DOMINGO FAJARDO GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal No. 8-322-45, con oficinas ubicadas en el Edificio Vallarino, entre Calle 50 y Elvira Méndez, Planta Baja, Mezzanine, Panamá, República de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejer-

cicio del Poder conferido por el señor DONALD LYNN LAMB, norteamericano, mayor de edad, casado, portador de la V.I. Provisional No. 0173, vecino y domiciliario en Panamá, República de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "EL FUNDAMENTO JURIDICO DE LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON EL ISTMO DE PANAMA, UNA NACION NO EXTRANJERA PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a nombre del señor DONALD LYNN LAMB;

Que la citada obra consiste en un estudio histórico - Jurídico de las relaciones de Panamá con los Estados Unidos de América, fundamentado en las disposiciones contenidas en los diversos tratados sobre el Canal de Panamá y las legislaciones internas de los Estados Unidos de América; la República de Panamá y la extinta Zona del Canal; es inédita, consta de noventa páginas y fue impresa en la Computadora la Compañía International Treaties, Inc., el día 4 de abril de 1991;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exenta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se llevan en este Ministerio del Derecho de autor del libro intitulado "EL FUNDAMENTO JURIDICO DE LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON EL ISTMO DE PANAMA, UNA NACION NO EXTRANJERA PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", a nombre del señor DONALD LYNN LAMB.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Fidel Morales  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 3 de junio de 1991

## AVISO Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

## AVISO

Por este medio, Yo José Ramón Chiari Representante Legal de TALLER CHIARI, anuncia la cancelación de la Licencia No. 8-34181 Tipo "B" persona natural por constituirme en sociedad anónima, como Taller de Chapistería y Pintura Chiari, S.A.Panamá, 5 de junio de 1991.

JOSE RAMON CHIARI  
Cédula No. 8-371-320  
L-195.859.10

Tercera publicación

## AVISO

Para darle cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general que la DISTRIBUIDORA SUPER GRANOS, situado en la calle 4a. mercado, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas con licencia Comercial Número Tipo B, representada legalmente por Ismaelina López de Zeballo con cédula 9-100-69, haviendo mediante el contrato privado al Sr. RAMON JUAREZ con cédula 9-2451. Dado en la ciudad de Santiago, el 4 de junio de 1991.

L-195.755.41

Tercera publicación

## AVISO

Se avisa al público y comercio en general que AGENCIAS VILSA, con licencia comercial, Tipo B., No. 8149, cuya propietaria es la señora Raquel Villalaz de Sasso, ha decidido cancelar dicha licencia para constituirse en la persona jurídica AGENCIAS VILSA, S.A. la cual es propiedad del señor Fernando Sasso VILLALAZ.

L-195.735.31

Tercera publicación

## AVISO

Para darle cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público y al comercio en general que la CANTINA REDIS, con licencia Comercial Tipo B. #24210 representada legalmente por Aurelio Humberto Jim Roa, situada en la Calle 10<sup>a</sup> y Avenida Victoriano Lorenzo, ciudad de Santiago se a vendido

do mediante Contrato ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.257 del 23 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 098554, Rollo 32450, Imagen 0082, ha sido disuelta a sociedad denominada INTERNATIONAL BROKERS OF AFRICA & MIDDLE - EAST INC., el 29 de mayo de 1981.

Santiago el día 29 de mayo de 1991.

Atentamente,

L-323067

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.258 del 23 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 098684, Rollo 32436, Imagen 0101, ha sido disuelta a sociedad denominada AMERICAN OIL PRODUCTS, INC., el 28 de mayo de 1991.

Panamá, 4 de junio de 1991.

L-195.707.29

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.259 del 23 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 098684, Rollo 32436, Imagen 0101, ha sido disuelta a sociedad denominada AMERICAN OIL PRODUCTS, INC., el 28 de mayo de 1991.

Panamá, 3 de junio de 1991.

L-195.707.29

Unica publicación

AVISO Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso que he vendido el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y PANADERIA DE LEON, ubicada en Calle M. Calidonia, al señor Adolfo Chan Diaz con cédula No. PE-1-693, con la Licencia Comercial No 27.092.

Atentamente,

BORIS ALCIDES DE LEON VARGAS  
Ced. 8-64-4827

L-195.771.29

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO Por este medio se le comunica al público en general que mediante Escritura Pública #332 de 28 de mayo de 1991 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de

Colón, el señor David Chiari Ortega traspaso el establecimiento comercial denominado AIRE Y TEMPERATURA a la sociedad AIRE Y TEMPERATURA, S.A.

Colón, 29 de mayo de 1991.

L-195.869.08

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido mi establecimiento denominado "BODEGA ALITA", ubicado en Los Destiladeros Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, al señor Manuel Núñez, con cédula de identidad personal no. 7-123-163.

EUDES OLMEDO ZARZA-

do mediante Contrato ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.257 del 23 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 098554, Rollo 32450, Imagen 0082, ha sido disuelta a sociedad denominada INTERNATIONAL BROKERS OF AFRICA & MIDDLE - EAST INC., el 29 de mayo de 1981.

Santiago el día 29 de mayo de 1991.

Atentamente,

L-295111

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se comprado al señor ZHI HUNG LUO CHONG, con cédula de identidad personal número PE-9-571, el establecimiento comercial denominado ABARRO-

TERIA CARNICERIA Y FRU-  
TERIA OBARRO, ubicado en calle 55 y Calle Santa Rita, Obarrio, casa # 21-483, Local # 3, Corregimiento de Bella Vista, de esta ciudad.

Atentamente,

ROSA ELVIRA DE LEE

Céd. 8-418-1

L-196.114.60

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.328 del 26 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 055470, Rollo 32459, Imagen 0192, ha sido disuelta la sociedad denominada MONT-

CAIM INVESTMENTS S.A., el 30 de mayo de 1991.

Panamá, 5 de junio de 1991.

L-195.707.29

Unica publicación

AVISO De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.328 del 26 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 055470, Rollo 32459, Imagen 0192, ha sido disuelta la sociedad denominada MONT-

CAIM INVESTMENTS S.A., el 30 de mayo de 1991.

Panamá, 5 de junio de 1991.

L-195.707.29

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública No. 5500 de 21 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 31 de mayo de 1991, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 146978, Rollo 32476, Imagen 0081 ha sido disuelto la sociedad WESTERN SHIP-

PING & FINANCE COM-  
PANY.

L-195.852.87

Unica publicación

AVISO AL PUBLICO Por este medio se le comunica al público en general que mediante Escritura Pública #332 de 28 de mayo de 1991 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de

Colón, el señor David Chiari Ortega traspaso el establecimiento comercial denominado AIRE Y TEMPERATURA a la sociedad AIRE Y TEMPERATURA, S.A.

Colón, 29 de mayo de 1991.

L-195.869.08

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido mi establecimiento denominado "BODEGA ALITA", ubicado en Los Destiladeros Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, al señor Manuel Núñez, con cédula de identidad personal no. 7-123-163.

EUDES OLMEDO ZARZA-

VILLA  
Cédula No. 7-70-1388  
(Huella digital pulgar  
derecho)

L-295111

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se comprado al señor ZHI HUNG LUO CHONG, con cédula de identidad personal número PE-9-571, el establecimiento comercial denominado ABARRO-

TERIA CARNICERIA Y FRU-  
TERIA OBARRO, ubicado en calle 55 y Calle Santa Rita, Obarrio, casa # 21-483, Local # 3, Corregimiento de Bella Vista, de esta ciudad.

Atentamente,

ROSA ELVIRA DE LEE

Céd. 8-418-1

L-196.114.60

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3130 del 20 de mayo de 1991, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 199238, Rollo 32976, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se acordó la disolución de la Sociedad GONI-

TA, S.A.

L-196.071.86

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública No. 4.818 de 11 de junio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 10 de mayo de 1991, a la Ficha 085562, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominado ELECTRO-

DATA CORPORATION,  
S.A.

L-196.107.31

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública No. 4.818 de 11 de junio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 10 de mayo de 1991, a la Ficha 085562, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominado ELECTRO-

DATA CORPORATION,  
S.A.

L-196.107.31

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública No. 3.378 de 30 de mayo de 1991, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 000474, Rollo 32506, Imagen 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público se acordó la disolución de la

AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública No. 3.378 de 30 de mayo de 1991, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 000474, Rollo 32506, Imagen 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público se acordó la disolución de la

sociedad ARCOR, S.A.

L-196.179.53

Unica publicación

La Dirección General  
del Registro Público  
Con vista a la Solicitud

2388

CERTIFICA

Que la sociedad NEW  
HUDSON INTERNATIONAL  
CORP.

Se encuentra registrada  
en la Ficha 168466, Rollo  
18011, Imagen 27 desde  
el nueve de abril de mil  
novecientos ochenta y  
seis.

Que dicha sociedad  
acuerda su disolución  
mediante Escritura Pública  
número 3693 de 6 de  
mayo de 1991 de la Notaría  
Quinta del Circuito de  
Panamá, según consta  
al Rollo 32321, Imagen  
48 de la Sección de  
Micropelículas -Mercantil-  
desde el 14 de mayo de  
1991.

Expedido y firmado en la  
ciudad de Panamá, el  
veintitres de mayo de mil  
novecientos noventa y uno,  
a las 01-39-36.5 P.M.

NOTA- Esta Certificación  
no es válida si no lleva  
adheridos los timbres co-  
respondientes.-

MILCIADES ALEXIS  
SOLIS B.  
Certificador

L-195.959.81

Unica publicación

La Dirección General  
del Registro Público  
Con vista a la Solicitud  
3514

CERTIFICA

Que la sociedad BLAND-  
FORD LIMITED CORPORA-  
TION

Se encuentra registrada  
en la Ficha 208836, Rollo  
23579, Imagen 2 desde  
el veinte de abril de mil  
novecientos ochenta y  
ocho.

Que dicha sociedad  
acuerda su disolución  
mediante Escritura Pública  
número 3478 de 24 de  
abril de 1991 de la Notaría  
Quinta del Circuito de  
Panamá, según consta  
al Rollo 32380, Imagen  
0078 de la Sección de  
Micropelículas -Mercantil-  
desde el 21 de mayo de  
1991.

Expedido y firmado en la  
ciudad de Panamá, el  
treinta y uno de mayo de  
mil novecientos noventa y  
uno, a las 11-26-38.2  
A.M.

NOTA- Esta Certificación  
no es válida si no lleva  
adheridos los timbres co-  
respondientes..

MILCIADES ALEXIS  
SOLIS B.  
Certificador

L-195.959.81

Unica publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al Representante Legal

de la sociedad FAS-HONS AND DESIGNS INTERNATIONAL, INC, señor ORLANDO CORDOBA, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1883 a la solicitud de

registro de la marca GOOUCH No. 053380, Clase 25, propuesto por la sociedad IMPORTADORA PANAMA, S.A., a través de sus apoderados especiales la firma CAJIGAS & CONSO-CIOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un Defensor

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
 Dirección de Asesoría Legal  
 Es copia auténtica de su original.

Panamá, mayo 23 de 1991  
 Director  
 L-196.071.60  
 Primera publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas  
 EDICTO No. 152-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

## HACE SABER:

Que ALBERTO RODRIGUEZ CONCEPCION, vecino de SAN JOSE, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-84-702 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7677, la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1.688.37 M2, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento SAN FRANCISCO, SAN JUAN, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera que conduce de Santa Fe a San Juan  
 SUR: Francisco Rodríguez  
 ESTE: Francisco Rodríguez  
 OESTE: Camino que conduce de San José al Asentamiento

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ C  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-307743  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas  
 EDICTO No. 128-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

## HACE SABER:

Que BERNARDO GONZALEZ COOP. JUAN XXIII R.L. vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-101-1890 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud 9-7582, la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has + 5641.39 M2, ubicada en LA SOLEDAD, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ernesto González

SUR: Cooperativa Juan

XXIII  
 ESTE: Ernesto González  
 OESTE: Camino que conduce a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

NORTE: Terreno de Eustorgio Alvarez y Carlos  
 Pineda  
 SUR: Carretera de asfalto de Las Palmas  
 ESTE: Terreno de Carlos

para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de agosto de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.  
 Funcionario Sustanciador  
 ADELQUI A. VEREZ R.  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-307271  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas  
 EDICTO No. 141-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

## HACE SABER:

Que LUIS A. RODRIGUEZ DURANTE, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9- AV-28-97 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud 9-5067, la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has + 5749.84 M2, ubicada en LAS PALMAS, CERRO BAUL, Corregimiento CABECERA, Distrito LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eustorgio Alvarez y Carlos  
 Pineda  
 SUR: Carretera de asfalto de Las Palmas  
 ESTE: Terreno de Carlos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

NORTE: Terreno de Eustorgio Alvarez y Carlos  
 Pineda  
 SUR: Carretera de asfalto de Las Palmas  
 ESTE: Terreno de Carlos

Pineda  
 OESTE: Carretera de asfalto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-307400  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas  
 EDICTO No. 149-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

## HACE SABER:

Que ALEIDA UREÑA DE RIOS, vecino de SONA, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9- 84-426 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7625 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Ha + 1031.22 Mts 2, ubicada en PUEBLO NUEVO, Corregimiento ARMUELLES, Distrito de

CABECERA, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional  
 SUR: Fernanda López Alpíndia  
 ESTE: Enrique Cáceres Abrejo  
 OESTE: Fernanda López Alpíndia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.  
 Funcionario Sustanciador  
 TOMASA JIMENEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc.  
 L-307679  
 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Departamento de Reforma Agraria  
 Región 1- Chiriquí  
 EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
 Que el señor TEODORO ORTÍZ, vecino del Corregimiento de PUERTO NUEVO, Corregimiento de ARMUELLES, Distrito de

BARU, portadora de la cédula de identidad personal #4-96-2465, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24501 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 100 Hás. + 5316.06 M<sup>2</sup>, ubicada en CABECERA DE COROTU, Corregimiento de CABECEARA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mariano García, Pedro García

SUR: Daniel Guerra, Alberto Guerra

ESTE: Pedro García, Domingo Soto

OESTE: Daniel Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de PAJA DE SOMBREIRO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PUERTO AR-MUELLES y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria ELVIA ELIZONDO Secretaría Ad-Hoc.

L-319805

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí EDICTONO. 83-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora ASUNCION DELGADO, ASUNCION CEDENO, vecina del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal #\_\_\_\_\_, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28983 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 10 Hás. con 6688.39 M<sup>2</sup>, ubicada en CERRO COLORADO, Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San Carlos

SUR: Paula Morales

ESTE: Bonifacio Lezcano

OESTE: Pedro Pablo Espinoza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14

días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

DILIA F. DE ARCE

Secretaría Ad-Hoc.

L-289959

Única publicación

ESTE: Serafín Ortiz  
OESTE: Camino a Progreso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.

L-319671

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí

EDICTONO. 81-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora OTILIA VIGIL DE HERRERA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal #4-29-991, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29136 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 11+2159.74 M<sup>2</sup>, ubicada en COLORADO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benedicto Valdez

SUR: Río Colorado, Juan Rodríguez, Elio Quiel

ESTE: Camino a otras fincas

OESTE: Río Colorado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

DILIA F. DE ARCE

Secretaría Ad-Hoc.

L-289963

Única publicación

ESTE: Camino a Progreso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mariano García, Pedro García

SUR: Daniel Guerra, Alberto Guerra

ESTE: Pedro García, Domingo Soto

OESTE: Daniel Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Corotú, camino hacia Puerto Armuelles

SUR: Camino de serradumbre, Evaristo Quiel

ESTE: Marcelino Correa, Ariceto Pittí, Evaristo Quiel

OESTE: Juan de Mata Lezcano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PUERTO AR-MUELLES y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.

L-319804

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí

EDICTONO. 82-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora ASUNCION DELGADO, ASUNCION CEDENO, vecina del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal #4-116-1087, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27236 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 9+6538.57 M<sup>2</sup>, ubicada en SITIO LAZARO, Corregimiento de TIJERA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elvira Vigil Baules, camino

SUR: Elvira Vigil Baules, barancos

ESTE: Camino de piedra hacia Tijera

OESTE: Borda barrancos, Quebrada Pedroso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de TIJERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14

días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

DILIA F. DE ARCE

Secretaría Ad-Hoc.

L-289963

Única publicación

car en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17

días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.

L-289963

Única publicación

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.

L-289963

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí

EDICTONO. 80-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor LEONARDO SALDAÑA Y OTROS, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal #4-52-500, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27507 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 11+2159.74 M<sup>2</sup>, ubicada en COLORADO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Colorado, Juan Rodríguez, Elio Quiel

SUR: Río Colorado, Juan Rodríguez, Elio Quiel

ESTE: Río Colorado, Juan Rodríguez, Elio Quiel

OESTE: Río Colorado, Juan Rodríguez, Elio Quiel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14

días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMANA Funcionario Sustanciador Reforma Agraria

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.

L-289963

Única publicación